

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-01003

REFERENCIA: OFRECIMIENTO ALIMENTOS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sea lo primero indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20- 11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 15 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Dentro del presente asunto, mediante sentencia del 24 de enero de 2017, se decretaron visitas por parte del señor Alexander Berdugo Rey a favor de su menor hija María de los Ángeles Berdugo Guerra, entre otras decisiones. (Fls. 160 y 161 c. 1)

El demandado señor Alexander Berdugo Rey solicitó mediante escritos¹ remitidos al correo electrónico de este despacho, requerir a la demandada para que proceda a dar cumplimiento a la sentencia de fecha 24 de enero de 2017, en lo que respecta al numeral decimoprimer, en el cual se regulo las visitas de la menor María de los Ángeles Berdugo Guerra.

Por lo expuesto se,

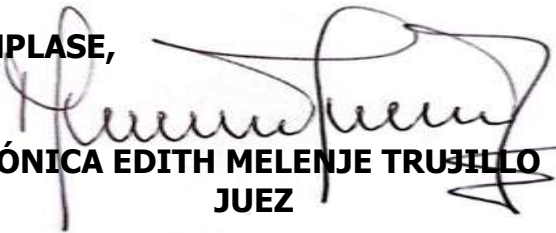
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al interesado para que dé cumplimiento al acuerdo refrendado por el despacho en audiencia de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). **Por secretaría comuníquese el requerimiento a la demandante por el medio más expedito.**

¹ Items 003 y 004 del expediente digital.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido a las partes, por el medio más expedito dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 43, fijado hoy 28-05-2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
